

RAD110014003009-2020-687-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: EUROCARGO S.A.S Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con notificaciones parte demandada. Sírvase proveer. Bogotá, 23 de agosto de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre el trámite de notificación aportado respecto de los convocados a juicio, el Despacho requiere a la parte actora para que aporte al proceso los mensajes de datos que envió el 2 de agosto de 2021 de tal forma que se pueda visualizar el contenido de los documentos que se adjuntaron a los mismos; ello, en aras de verificar la concurrencia de los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, valga decir, el envío de la providencia a notificar juntos con los **anexos** que deben entregarse para el traslado.

De igual manera, el ejecutante deberá indicar si la dirección electrónica atribuida a la parte demandada JUAN GABRIEL MEJÍA NÚÑEZ en el libelo genitor corresponde a la **utilizada** por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo la obtuvo con las pruebas del caso (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 133 del 13 de septiembre de 2021